

**La intervención social en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Análisis desde una perspectiva de género.**

Ana Alcázar Campos.

Profesora de Trabajo Social

Universidad de Granada

[alcazarcampos@ugr.es](mailto:alcazarcampos@ugr.es)

**RESUMEN**

Con este texto se pretende, a partir del análisis de una experiencia concreta, reflexionar acerca de la incorporación de la perspectiva de género en la intervención social, aspecto de reflexión reciente en el contexto del Estado español (ver los desarrollos de Báñez, 1992; Lorente, 2002; o Fombuena, 2006).

Es un hecho que, tanto en el contexto europeo como en el internacional, a raíz de las luchas sostenidas por los movimientos de mujeres y la inclusión de algunas de sus demandas en las agendas políticas, ha tenido lugar una exigencia de incorporar en las políticas públicas a las mujeres. Esta cuestión se plasma tanto en políticas específicas de igualdad de oportunidades como en la transversalidad de género (*mainstreaming*) exigida por todos los organismos internacionales. Indudablemente, se han producido avances pero también se han generado confusiones y no se ha explicado adecuadamente en qué consiste incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social que se derivan de las políticas sociales.

De esta forma, y partiendo del análisis concreto de una práctica de intervención social, la atención que se presta en el Servicio de atención integral a mujeres víctimas de

violencia de género en Andalucía, en esta comunicación se reflexionará acerca de aspectos tales como: en qué consiste adoptar una perspectiva feminista o de género en la intervención social, ¿existe una metodología feminista de intervención?, los recursos sociales reproducen o subvierten los mandatos de género, etc., debates que se encuentran presentes en las denominadas perspectivas contemporáneas del Trabajo Social (Healy, 2001).

**PALABRAS CLAVE:** Trabajo Social, Trabajo Social feminista, perspectiva de género, violencia de género, intervención social

## I. INTRODUCCIÓN

En esta comunicación se pretende reflexionar, partiendo de una experiencia concreta – la atención que se presta en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía – en torno a cuestiones teóricas que conectan la perspectiva de género y la intervención social.

En primer lugar, y a modo introductorio, sería necesario intentar definir qué entendemos por ambos elementos de la ecuación: perspectiva de género e intervención social. A continuación se procederá a analizar el ejemplo concreto, con una breve descripción de en qué consiste. Para finalizar se formularán una serie de reflexiones acerca del análisis y se retomará la pregunta teórica formulada al principio: ¿cómo se conecta la perspectiva de género y la intervención social?

## II. INTERVENCIÓN SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO. ¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO?

En este epígrafe se concretarán definiciones terminológicas que irán precedidas de los principales debates que se han ido generando en torno a los dos elementos de la cuestión que se pretende formular.

*2.1. La perspectiva de género o el ejemplo de cómo una buena idea no se explica suficientemente*

La perspectiva de género es una categoría analítica y conceptual que nos sirve para comprender, explicar y transformar las relaciones de desigualdad que tienen lugar entre mujeres y hombres por el simple hecho de serlo. Al utilizar la categoría analítica “género”, tal y como plantea Scott (1990), se parte de que lo central es la conexión de dos ideas: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder. En definitiva, se trataría del orden simbólico con que una cultura dada elabora la diferencia sexual. Sería mediante este proceso de constitución del orden simbólico que en una sociedad se fabrican las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres (Lamas, 1995). De esta forma la lógica de género se constituye en una lógica de poder, de dominación. Ésta lógica, según Bourdieu (1992) sería muy difícil de analizar ya que se trata de “(...) una institución que ha estado inscrita por milenios en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales, por lo que el analista tiene toda la posibilidad de usar como instrumentos del conocimiento categorías de la percepción y del pensamiento que debería tratar como objetos del conocimiento” (Bourdieu, 1992, p. 171)

Este difícil análisis, así como la proliferación del pretendido uso de la “perspectiva de género” dificulta su aplicación, coincidiendo con la antropóloga feminista Marta Lamas

(2004) en que, al menos, podríamos encontrarnos con cuatro apartados de la perspectiva de género:

- a) la producción académica de reflexiones y debates en torno al concepto de género;
- b) las investigaciones y estudios sobre cuestiones puntuales que afectan las relaciones entre los sexos;
- c) el desarrollo y la aplicación de programas y políticas públicas dirigidas a combatir o remediar la situación subordinada de las mujeres en distintos ámbitos (laboral, educativo, etc.);
- d) los procesos institucionales de transversalización de la perspectiva de género o *gender mainstreaming* en las instancias de gobierno.

A pesar de esta variabilidad y de cierta confusión terminológica – que lleva a hablar de género cuando nos referimos al sexo o a las mujeres (Lamas, 1995) – se puede afirmar que la “perspectiva de género”, en el contexto en el que se utiliza en esta comunicación, implica:

- a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres;
- b) que dichas relaciones han sido constituidas social, cultural e históricamente;
- c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia/raza, origen nacional, edad, preferencia sexual, religión, etc.

De esta forma, la acepción de perspectiva de género que se adopta en esta comunicación sería: aquella mirada que se aproxima a la realidad teniendo en cuenta la existencia de diversos géneros y sus relaciones de poder, que se imbrican con otros elementos generadores de desigualdad, tales como la etnia/raza, la clase social, el origen nacional,

etc. De esta forma las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos en la producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la sociedad. Especificar que la mirada de género no está supeditada a que la adopten las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas, es un mecanismo de análisis de relaciones de poder.

Esta “mirada” o perspectiva encuentra uno de sus desarrollos más fructíferos en el terreno de la cooperación al desarrollo. De esta forma, durante los años 90 la terminología de género, que se rescata de los movimientos de mujeres, recibió un amplio respaldo por parte de los Organismos Internacionales. De la práctica de la cooperación con perspectiva de género se derivan algunos instrumentos que pueden ser útiles en la intervención social. En concreto:

- Conceptos: intereses estratégicos y necesidades prácticas de género, triple rol, posición y condición de género...
- Marcos analíticos: sobre todo el de evaluación del impacto de género en los procesos de desarrollo.

De esta forma, podemos concluir que el análisis de una realidad desde una perspectiva de género consiste en el examen sistemático de las funciones desempeñadas por mujeres y hombres, teniendo en cuenta los desequilibrios existentes en su acceso al trabajo, los recursos, el ocio, la riqueza, la cultura y el poder, así como en las propuestas para superar esos desequilibrios.

Algunas de las preguntas claves en este análisis serían:

- 1- ¿Quién hace qué? (división del trabajo entre mujeres y hombres).
- 2- ¿Quién tiene qué? (acceso a la propiedad, posesión y decisión sobre los recursos privados y públicos).

- 3- ¿Qué factores afectan los acuerdos de género? (identificación de los factores – cultura, legislación, economía y política – que afectan los acuerdos basados en el género, si es que cambian, y sobre cuáles se puede incidir).
- 4- ¿Cómo se distribuyen los recursos públicos y privados? (estructuras institucionales utilizadas, su grado de equidad y eficiencia, cómo hacerlas más sensibles a las preocupaciones de mujeres y hombres).

Una vez esbozado el primer elemento de la ecuación, sería necesario retomar el segundo: la intervención social y sus conexiones con la perspectiva de género.

## *2.2. La intervención social y la perspectiva de género o una redundancia en términos*

Siguiendo a Teresa Zamanillo (2004:70) se puede afirmar que “la intervención social – en sentido genérico – es toda acción realizada por unos determinados profesionales, que se desarrolla en un marco institucional, bien sea de iniciativa pública o privada, con el objeto de poner en marcha procesos de transformación de la realidad social y aplicar planes y programas diseñados por las políticas sociales. La intervención social es un proceso que se lleva siempre a cabo por medio de las relaciones que se establecen en distintos contextos entre los tres principales elementos del sistema de ayuda profesional, esto es, la persona, el o la profesional y la institución”.

Surgido del modelo médico, el modelo de intervención social lo supera en la medida en que no se trataría de “tratar” a la persona o su problema sino, tal y como afirma Cristina de Robertis (1988), intervenir también significa “actuar junto con otros en cierto asunto, acción o actividad” (pag. 29). En este punto la expresión “junto con” sería la que marca la diferencia, queriendo destacar la capacidad y el crecimiento autónomo de las personas con las que se interviene, es decir, se entiende la intervención social como un proceso de acompañamiento social (Zamanillo, 2004).

Dentro de este panorama de la intervención social, entendida desde una mirada interdisciplinar y emancipadora, su conexión con el género, aunque evidente, ya que persiguen los mismos fines: la transformación social y la eliminación de desigualdades, no ha sido planteada, en el ámbito del Estado español, hasta fechas relativamente recientes (dos de los primeros textos, el de Enrica Mata y Gloria Rubiol, que titulan “El Treball Social Feminista” y el de Tomasa Báñez, que titula “Género y Trabajo Social”, datan de 1992 y 1997, respectivamente). A lo largo de estos años, esta conexión se ha hecho de diversas formas. Veamos, brevemente, algunos de estos acercamientos, para concluir con cuál sería por el que se va a optar en esta comunicación.

1. El análisis del Trabajo Social como una profesión feminizada. Este análisis parte del reconocimiento del Trabajo Social como realizado fundamentalmente por mujeres.

Belén Lorente (2002, p. 169), llega a afirmar

“(…) los contenidos de género son inherentes y moldeadores del Trabajo Social. Está impregnado de los valores y representaciones y significados de la cultura femenina, la cual, para el ámbito civilizatorio occidental, responde a un modelo que recoge una tradición de cuidado y ayuda social. También recoge un imaginario que responde a rasgos como la sensibilidad, ternura, subjetividad, capacidad de mediación, resolución en el ámbito de lo privado (...) históricamente han sido asignados a las mujeres y además han funcionado como un lastre para la profesión. Hay que tener en cuenta que son rasgos que estarían en el polo opuesto de lo que socialmente es valorado para progresar”.

Así mismo, siguiendo con la cuestión de la feminización del Trabajo Social, Ainhoa Berasaluze Correa (2009) plantea una serie de consecuencias, para el desempeño de la profesión, que se derivan de la socialización de género. Entre otras,

cita la posición de subordinación en el sistema de servicios sociales, donde las trabajadoras sociales apenas ocupan puestos de poder (algo a lo que también aluden Dominelli y MacLeod, 1999); la capacidad para reivindicar mejoras en el bienestar de los y las demás, más que para reivindicar derechos o intereses profesionales (el “ser para los otros” formulado por Lagarde, 1998); o el ejercicio del Trabajo Social como una prolongación del rol asignado tradicionalmente a las mujeres, con una serie de actitudes y capacidades que se consideran “naturales” (ver Das Biaggio, 1999).

2. El tener en cuenta que la población con la que se interviene desde el Trabajo Social está constituida sobre todo por mujeres. En este punto se realiza una distinción entre las mujeres que se sitúan como demandantes directas de intervención social, teniendo una preponderancia la problemática de violencia de género y la inserción laboral (Roldán García, 2004); y aquellas ocasiones en que se convierten en portavoces de la problemática familiar e incluso experimentan dificultades para expresar las propias demandas (Mata y Rubiol, 1992).
3. La recuperación histórica a lo que se ha denominado “las pioneras del Trabajo Social” (Ploil, 2005; Morales Villena, 2010). Así, Ploil (2005), por ejemplo, al hablar de la relación entre género y Trabajo Social, apela a las raíces de la profesión, situando en éstas a tres mujeres influyentes: Mary Richmond, Jane Addams y Alice Salomon. Por su parte, Morales Villena (2010) realiza un recorrido histórico por lo que la autora denomina una profesión “femenina, feminizada y con vocación feminista”, así como explica el interés de la Sección Femenina (organización falangista) por las enseñanzas de Asistencia Social, concretada en la creación de varias escuelas a nivel nacional y en la internacionalización del Trabajo Social.



4. El análisis del denominado “impacto de género” que tienen las intervenciones sociales y de la propia práctica de las trabajadoras sociales. El primer punto se refiere a cómo las distintas políticas inciden en la vida de las mujeres. El análisis de las políticas municipales de género que realizan Elena Roldán García, Teresa Zamanillo Peral, Teresa García Giráldez y Aurora Castillo (publicado en Roldán, 2004) o el de Patrocinio de las Heras (De las Heras, 1999) acerca de la implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales en España en relación a la vida de las mujeres, serían sendos ejemplos de ello.

El segundo tiene relación con la práctica de las trabajadoras sociales y cómo está se aborda desde un punto de vista de las relaciones de género. La autora británica Brid Featherstone (2001) al analizar el recorrido del Trabajo Social feminista en el Reino Unido, se refiere a finales de los ochenta y principios de los noventa como un momento donde se hicieron intentos por desarrollar un proyecto de trabajo social feminista, donde se reconocieran las diferencias entre las mujeres, si bien éstas serían superadas mediante el establecimiento de relaciones igualitarias entre las trabajadoras y las usuarias. No obstante, para la época actual, acaba afirmando:

“Overall, at the end of the nineties there continue to be attempts to develop a 'grand project' based on feminism allied with versions of anti-racism, for social work (...) What feminist activity there continues to be in social work has become concentrated in the areas of sexual violence. Here, the dominant approach, (see, for example Mullender 1996) to issues such as domestic violence does however continue within a modernist feminist tradition of grand narratives”

Por su parte, Fombuena (2006) en una investigación llevada a cabo con trabajadoras sociales de distintas áreas en la ciudad de Valencia con la técnica de los Grupos de

Discusión, reflexiona acerca del contenido de la profesión. En esta reflexión apunta algunas cuestiones que pueden ser leídas desde el análisis de género, tales como el “isomorfismo usuarias – trabajadoras sociales que estrecha el marco de intervención en un queja permanentemente reactiva” (Fombuena, 2006, p. 148) o el equilibrio entre la ética de los cuidados – más relacionada con las mujeres - y de la justicia social – de preponderancia masculina, sin que por ello se deban jerarquizar ambas (siguiendo el planteamiento de Carol Gilligan, 1982).

A pesar de esta agrupación realizada a efectos expositivos, con la que algunas de las autoras incluso podrían no estar de acuerdo, hay que tener en cuenta que todos estos aspectos están interrelacionados, abordándose varios de ellos en algunos de los textos citados. Es decir, no se puede entender la intervención social sin tener en cuenta su feminización, sus pioneras, los roles de género presentes tanto en las trabajadoras sociales como en las usuarias, etc. Abordar todas estas perspectivas supera el propósito de esta comunicación, no obstante, se consideró importante hacer un breve repaso, que no pretende ser exhaustivo, acerca de cómo se ha ido vinculando el género con la intervención social.

Así, a los efectos de esta comunicación el último enfoque, relativo al análisis de intervenciones y políticas sociales concretas, parecería el más idóneo a llevar a cabo. En este análisis, y recuperando herramientas formuladas desde la planificación de género, se tendrán en cuenta, siguiendo la propuesta de Moser (1991) los intereses estratégicos y las necesidades prácticas de género. Esta autora se basa en la distinción hecha por Maxine Molyneux (1985) según la cual los intereses estratégicos de género están orientados a superar la subordinación de las mujeres, desde un punto de vista estructural, mientras que las necesidades prácticas se dirigen a la mejora de las

condiciones concretas de vida de las mujeres. Tener en cuenta ambos niveles y su grado de consecución será clave a la hora de determinar el impacto de género de las políticas. Asimismo, el concepto de empoderamiento (*empowerment*) también nos será de utilidad en el análisis siendo definido su uso en cada caso concreto.

De este modo, en el siguiente epígrafe, a partir de un ejemplo práctico, la atención que se presta en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía, se reflexiona acerca de estas cuestiones.

### III. LOS CENTROS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA. ¿UN EJEMPLO DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?

En este epígrafe se llevará a cabo, teniendo en cuenta las definiciones conceptuales realizadas en el epígrafe anterior, un análisis de una de las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz que podríamos caracterizar como orientadas a la igualdad de género: la atención en los Centros de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

Este análisis se basará tanto en las distintas regulaciones que sobre el Servicio existen (sobre todo aquellas relativas a modelos de funcionamiento) como en la experiencia de la autora, la cual ha estado ejerciendo labores de Coordinación Técnica, a nivel andaluz, durante trece años. De esta forma, lo que se pretende realizar es una aproximación a una realidad que ha estado caracterizada por cierto “secretismo” e inexpugnabilidad, debido, en parte, a las situaciones de riesgo en que se encuentran las mujeres y sus hijas e hijos que acceden al Servicio.

En primer lugar, habría que decir que los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia surgen, en el contexto europeo, en los años setenta, en Gran Bretaña, creándose posteriormente en otras ciudades europeas (Giebeler, 2006).

En la década de los ochenta España se incorpora tímidamente a esta tendencia (Walker et al., 1986), si bien, no es hasta la década de los noventa que se aborda la respuesta asistencial a la violencia de género como un problema específico. Así, se han ido aprobando diferentes instrumentos que han ido marcando la evolución de las respuestas que se daban, incluidos la creación y funcionamiento de los Centros de Acogida. De esta forma, como plantea Osborne (2008), confluyen los intereses de las Administraciones y del feminismo, el cual se re-moviliza, ganando más espacio social con la promoción de la denuncia de la violencia contra las mujeres (Marugán y Vega, 2001).

Dentro de esta confluencia de intereses, que no ha estado ni está exenta de fricciones (para un análisis más en profundidad de este aspecto ver Osborne, 2008), las Casas de Acogida han dado paso a los centros de atención integral como se pone en evidencia en el subtítulo asignado a un Congreso estatal celebrado en Oviedo en el año 2006 (Instituto de la Mujer, 2007). Marcando la integralidad como uno de los requisitos recientes que se han aplicado a los Centros.

En Andalucía la integralidad la marca la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de *Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género*. Ésta, en el artículo 44, relativo a los requisitos y tipología de los centros de atención integral y acogida, establece que:

1. La tipología de centros de atención integral y acogida se organizará de acuerdo con tres niveles de atención:

- a) Los centros de emergencia.
- b) Las casas de acogida.
- c) Los pisos tutelados.

2. En estos centros se procurará la recuperación integral de las mujeres y menores que las acompañen, mediante una intervención multidisciplinar que contemple acciones en el ámbito socioeducativo, social, formativo, psicológico y jurídico.

Se configura, de esta forma, el Servicio Integral que responde a un sistema coordinado de recursos cuya finalidad es ofrecer la protección y el apoyo necesario a las mujeres para su recuperación personal. Se trata de un Servicio que cuenta con centros en las 8 provincias de Andalucía, en los que se ofrece una atención inmediata las 24 horas del día. De esta forma, el sistema de atención se estructura en tres niveles, adoptando una organización en “círculos concéntricos” (ver figura 1) sin que el paso entre los mismos sea automático ni necesario.

Existe un Equipo técnico que interviene, junto con las Auxiliares Sociales (quienes, mediante un sistema de turnos, garantizan la presencia continuada de profesionales en el recurso de Casa de Acogida y de Centro de Emergencia, no así en el de Piso Tutelado).

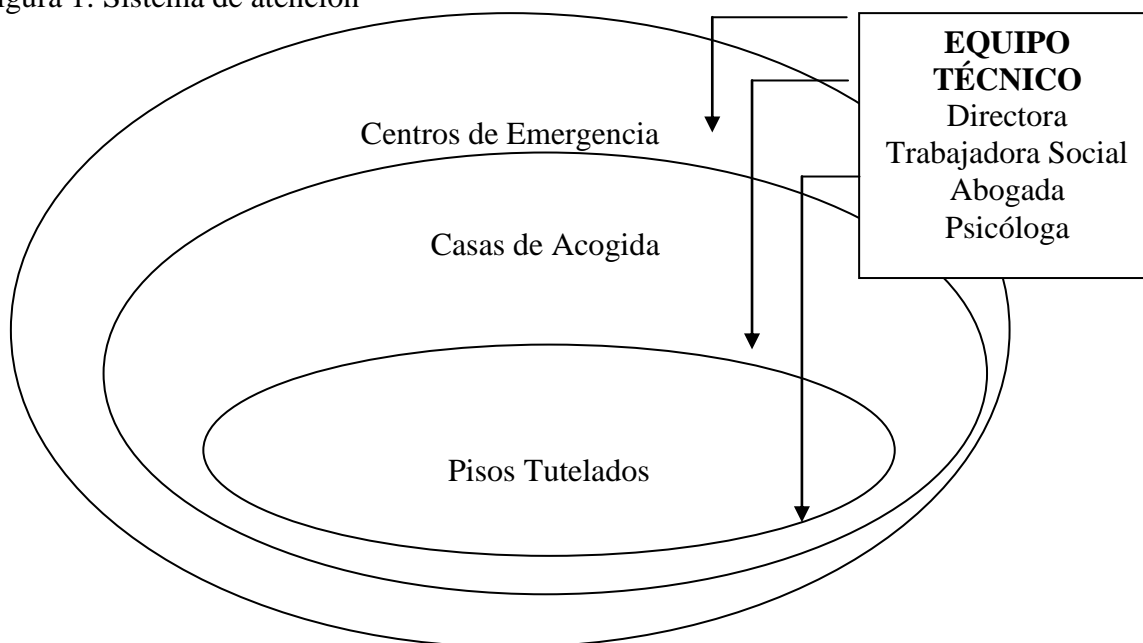
Este Equipo Técnico está compuesto por:

- Directora, persona responsable de los tres recursos, que coordina y supervisa la intervención de todas las profesionales.
- Letrada, asesora legalmente a todas las mujeres que pasan por los distintos recursos, tanto en los temas civiles como penales.
- Psicóloga, presta atención psicológica individual y grupal, fundamentalmente a las mujeres que se encuentran en Casa de Acogida y Piso Tutelado, actuando a demanda en casos concretos en Emergencias.
- Trabajadora social, debido a su papel fundamental en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, hay una profesional que trabaja en el Centro de Emergencias, cuya tarea fundamental es valorar la alternativa más idónea en cada

caso, y otra que se ocupa de la atención social en Casa de Acogida y Piso Tutelado, cuya labor se centra en gestionar las prestaciones sociales a las que las mujeres tienen derecho como ciudadanas y asesorarlas a nivel social.

La imagen que puede sintetizar la estructura del Servicio sería la siguiente.

Figura 1: Sistema de atención



En lo relativo al modelo de intervención, aspecto sobre el que se discutirá en el siguiente epígrafe, caracterizarlo brevemente:

- Se formula, al menos en los objetivos, un modelo de intervención que se sitúa en una perspectiva de género (si entendemos ésta como la promoción de la autonomía de las mujeres) y de defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades. Ambos aspectos se contemplan en la *Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía* (Orden de 24 de febrero de 2010, BOJA nº 51 de 16 de marzo de 2010).

- Se da un predominio al trabajo individual, con alguna incidencia del familiar (con la ausencia del progenitor), siendo el grupal más escaso a pesar de mantener reuniones y terapias grupales. El trabajo comunitario sería el que encuentra más dificultades para ser llevado a cabo derivado, en parte, de las características de la población con la que se trabaja: necesidad de preservar cierta clandestinidad (sobre todo en emergencias), temporalidad de la estancia, familias monomarentales con inserción laboral precaria lo que dificulta la liberación de tiempo para organizarse y/o participar colectivamente, etc.
- Se diferencia el trabajo a realizar en Emergencias del de Casa de Acogida y Piso Tutelado, estableciendo niveles de intervención. Así, mientras en el primero la atención iría dirigida fundamentalmente a tranquilizar a las mujeres y sus hijos/as, proporcionándoles un espacio seguro y de contención emocional, desde el cual poder afrontar la decisión adoptada de abandonar la situación de violencia en la que se encontraban. En el segundo y el tercero, por el contrario, se hace un mayor hincapié en la capacitación y fomento de la autonomía de las mujeres, intentado recrear, en la medida de lo posible, formas de vida autónomas con las mujeres acogidas, donde deban asumir responsabilidades similares a las que tendrían si vivieran fuera del Centro.
- Se defiende un modelo de trabajo integral y de calidad, pero sin que la definición de éste quede muy clara:
  - “1. El Servicio Integral de Atención y Acogida ofrece una *atención integral y de calidad* a aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestándoles acogimiento temporal en establecimientos residenciales así como la atención necesaria durante su estancia

en los mismos por parte de un equipo multidisciplinar formado por trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas y auxiliares sociales.” (*Carta de Servicios...*, la cursiva es de la autora)

Destacar que, si bien en el resto de la Carta de Servicios sí se adoptan una serie de criterios o compromisos de calidad, como garantizar la disponibilidad de plazas en los centros de emergencia para cubrir toda la demanda, en lo relativo a la atención integral ésta parece solucionarse con la multidisciplinariedad de los equipos y la utilización de lo que se denomina “el enfoque de gestión por procesos” (sin que se defina, de nuevo, qué se entiende por éste).

En definitiva, parece existir un posicionamiento hacia la promoción de la autonomía de las mujeres, aspecto que deberá ser abordado por equipos interdisciplinares, garantía de la integralidad, que deben acompañarlas en ese proceso de construcción propia. Veamos algunas de las dificultades que se dan en la práctica y cómo esto se traduce en términos de promoción de género o no.

#### IV. ANALIZANDO LA INTERVENCIÓN SOCIAL O DE CÓMO LOS BUENOS DESEOS MUCHAS VECES SON DE DIFÍCIL TRADUCCIÓN PRÁCTICA

Tal y como se planteaba en el epígrafe anterior, en la intervención que se realiza desde el Servicio Integral de Atención y Acogida se diferencian distintos niveles, que suponen, así mismo, diversos objetivos a conseguir.

En el nivel de emergencia, los objetivos estarían relacionados con las necesidades prácticas de género (recordemos que Molyneux (1985) las formula como aquéllas que se dirigen a mejorar las condiciones de vida de las mujeres). En este nivel, si bien, se inicia cierto trabajo de concienciación de género, apoyando y reforzando la decisión de las mujeres de romper con la situación de violencia, la premura en la atención, la



extrema temporalidad de la misma (como máximo una semana), y las condiciones en las que llegan las mujeres al Centro (muchas veces tras una agresión física) dificultan un trabajo más estratégico, es decir, que tenga en cuenta la modificación de las relaciones de subordinación en que se encuentran.

Asimismo, en este nivel de atención, la multiplicidad de problemáticas que suelen tener las mujeres que acceden a los recursos, que van desde el consumo problemático de drogas hasta patologías mentales graves, que requieren una atención inmediata y coordinada con otros recursos, dificultan un planteamiento que vaya más allá de la cobertura de necesidades prácticas.

En sentido contrario, cuando nos referimos a los niveles relativos a Casa de Acogida y Piso Tutelado éstos aparecen como los más propicios para llevar a cabo una intervención no sólo dirigida a las necesidades prácticas sino a los intereses estratégicos de género (siguiendo la formulación de Molyneux, 1985). En concreto, podríamos hablar de construcción de la autonomía o empoderamiento (*empowerment*), entendido como aquel proceso que tenga como meta la reorganización de las relaciones de poder y la capacitación para transformarlas. Se trataría de apoyar a las mujeres en un proceso en el que cada una, a su propio ritmo, consiga el mayor de los grados de autonomía posible.

Algunas de las prácticas realizadas en ambos niveles estarían orientadas a este fin: elaboración de un plan individualizado para cada mujer (y sus hijas e hijos) en el que se articule la desigualdad de género junto con otras desigualdades; darle la máxima participación a las mujeres para que ellas mismas definan sus objetivos; flexibilidad de los objetivos; accesibilidad y cercanía de las profesionales; trabajo cooperativo y centrado en las capacidades; reinterpretación de la situación de violencia de género

desde un punto de vista social (pasando de la patología individual a la social, basada en la desigualdad de género); fomento de la participación de las mujeres en el funcionamiento del Servicio, etc.

No obstante, algunas dinámicas profesionales ponen en cuestión ese trabajo por la autonomía o empoderamiento de las mujeres, buscando una transformación de su situación de subordinación. Algunos ejemplos, ya apuntados en Alcázar Campos (2011, p. 810) serían:

- Cierta “inercia” existente en los procesos de intervención que homogeneiza a las mujeres con las que se trabaja y, al mismo tiempo, las despoja de su agencia, victimizándolas. Cuestiones como la multiplicidad de roles y tareas que los Equipos deben desarrollar en el día a día, en un contexto tensionado por las exigencias tanto de las mujeres acogidas como de los poderes públicos financiadores, junto con la socialización de género que prima la ética del cuidado (Fombuena, 2006) serían, entre muchos otros, factores explicativos, de esta dinámica.
- La inadecuación entre los objetivos que se marcan para medir el “éxito” de las intervenciones y aquéllos que realmente persiguen las mujeres con las que se trabaja. La insistencia en la autonomía, como objetivo a cumplir (vivir en un domicilio independiente la nueva unidad familiar) genera exigencias que tienen que ver con la aplicación de un modelo de éxito que no tiene en cuenta los contextos particulares (de partida y de llegada). De nuevo, al generar relaciones desiguales y jerárquicas entre usuarias y profesionales atentariamos contra uno de los principios fundamentales del Trabajo Social feminista o de género (Featherstone, 2001).
- El síndrome del burnout o “estar quemado” que se manifiesta en algunos equipos, sobre todo debido a los abandonos de los recursos por parte de las mujeres o a la

inadecuación de objetivos a la que se hacía referencia con anterioridad. Esto lleva a que se pongan en acción algunas actitudes bien similares a las que plantea Fombuena (2006, p. 148) y que ella denomina “isomorfismo usuarias – trabajadoras sociales”, bien cierto de “rechazo” a las mismas.

- El predominio de la intervención individualizada, en detrimento de la grupal y la comunitaria, se contradice con algunos de los principios que se formulan para el Trabajo Social desde una perspectiva de género que entiende que el trabajo en grupo es clave porque las mujeres dejan de experimentar sus problemas como fracasos individuales. Al mismo tiempo, las mujeres son conscientes del poder que tienen y comienzan a adquirir mayor control sobre sus vidas (Howe, 1999, p. 196)

Éstos y otros inconvenientes y dificultades, externas e internas, pueden llevarnos a afirmar que, como en la sociedad, en las instituciones, en este caso el Servicio Integral de Atención y Acogida, abundan las buenas intenciones e incluso las formulaciones teóricas adecuadas, encontrando dificultades en su concreción. Algo similar plantea Marta Lamas (2004) en su análisis de la aplicación de la perspectiva de género en las organizaciones que llevan a cabo acciones de cooperación internacional. Entendiendo con ella que “sólo asumiendo la complejidad que supone el género se podrá tener claridad para intervenir” (Lamas, 2004, p. 18) también sería necesario tener en cuenta que:

“(…) al no haber una comprensión teórica de fondo, queda volando la práctica: ¿cómo aterrizar las ideas?, ¿cómo hacer operativos los conceptos teóricos?, ¿cómo desarrollar planes y programas?, ¿cómo entrenar?, todo esto no se puede hacer si no hay claridad sobre la complejidad que implica el género” (Lamas, 2004, p. 4)

Seguir pensando e investigando sobre esa complejidad sería una labor de todos y todas, con el objetivo de poder facilitar esa traducción operativa que es necesaria en la intervención social. Desarrollos recientes que incorporan al análisis variables como la edad, la clase, la etnia, etc. (Lorente, 2003) o analizan las masculinidades en su interacción con el Trabajo Social (Blanco, 2006) están contribuyendo a enriquecer a esa tarea.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Alcázar Campos, A. (2011) Recursos Asistenciales para mujeres víctimas de violencia de género. Una síntesis necesaria. En C. Nieto Morales (coord.), *La Violencia de género en el contexto de la globalización* (pp. 791 – 811). Málaga: Universidad Internacional de Andalucía.

Báñez Tello, T. (1997) Género y Trabajo Social. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 6, 151 – 188.

Berasaluze Correa, A. (2009) El devenir del Trabajo Social en clave de género. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria*, 46, 133-140.

Blanco López, J. (2006) Aproximación a la intervención social con perspectiva de género. La masculinidad como un factor de riesgo. *Acciones e investigaciones sociales*, Extra 1, 179 – 196

Bourdieu, Pierre y Loïc Wacquant (1992) *An invitation to Reflexive Sociology*. Cambridge: The University of Chicago Press.

Das Biaggio, N. (1999) Propuesta de formación de trabajadoras sociales desde una perspectiva de género. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 45, 85 – 97.

De las Heras Pinilla, P. (1999) Bienestar Social y Servicios Sociales desde una perspectiva de género. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 45, 121 – 134.

De Robertis, Cristina (1988) *Metodología de la intervención en trabajo social*. Buenos Aires: El Ateneo.

Dominelli, L. y MacLeod, E. (1999) *Trabajo Social feminista*. Madrid: Cátedra.

Featherstone, B. (2001) Where to for feminist social work?. *Critical Social Work*, 2 (1) consultada el 1 de diciembre de 2011, <http://www.uwindsor.ca/criticalsocialwork/where-to-for-feminist-social-work>,

Fombuena Valero, J. (2006) La influencia de la dimensión de género en el Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 19, 133 – 154.

Giebeler, C. (2006) Engendering Social Work. Conceptos teóricos y metodológicos feministas en su relación con el Trabajo Social. *Acciones e investigaciones sociales*, 1, 123 – 134

Gilligan, C. (1982) *In a Different Voice*. London: Harvard University Press.

Healy, K. (2001) *Trabajo Social: perspectivas contemporáneas*. Madrid: Morata.

Howe, D. (1999) *Dando sentido a la práctica*. Granada: Maristán.

Instituto de la Mujer (2007) *Congreso estatal: de las Casas de Acogida a los Centros de Atención Integral*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lagarde de los Ríos, M. (1998) *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres*. Managua: Puntos de Encuentro

Lamas, Marta (2004) Género: claridad y complejidad. Consultado el 30 de noviembre de 2011, Universidad de York, página web de Human Development Resource Net: [http://www.yorku.ca/hdrnet/images/uploaded/un\\_genero%20lamas.pdf](http://www.yorku.ca/hdrnet/images/uploaded/un_genero%20lamas.pdf)

.....(1995) Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. *La Ventana*, 10, 10-60

Lorente Molina, B. (2003) Perspectivas de género y trabajo social. Construyendo método desde el paradigma intercultural. *Portularia*, 33 – 47

.....(2002) Trabajo Social, mujer y perspectiva de género. Anotaciones para pensar la intervención social más allá de una intervención sectorial. En M. Olza Zubiri y J. Hernández Arista (comps.) *Trabajo Social: (cuestiones sobre el qué y el cómo)* (pp. 161 – 173). Zaragoza: Certeza.

Marugán, B. y Vega, C. (2001) El cuerpo contra-puesto. Discursos sobre la violencia contra las mujeres. En A. Bernárdez (ed.) *Violencia de género y sociedad: una cuestión de poder* (pp. 109 – 133). Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas y Ayuntamiento de Madrid, Área de Promoción de la Igualdad y Empleo,

Mata, E. y Rubiol, G. (1992) El treball social feminista. *Revista de Treball Social*, 125, 84 – 95.

Molyneux, M. (1985) Mobilization without Emancipation? Women's Interests, the State, and Revolution in Nicaragua. *Feminist Studies*, 11:2, 227 – 254

Morales Villena, A. (2010) *Género, mujeres, trabajo social y sección femenina. Historia de una profesión feminizada y con vocación feminista*. Granada: Universidad de Granada.

Moser, C. (1991) Planificación de género en el Tercer Mundo. En V. Guzmán, P. Portocarrero y V. Vargas (comps.) *Una nueva mirada: Género en el desarrollo* (pp. 55 – 124). Lima: Entre Mujeres.

Osborne, R. (2008) De la “violencia” (de género) a las “cifras de la violencia”: una cuestión política. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 15, 99 – 124.

Ploil, E. (2005) Género y Trabajo Social, *La Aljaba*, IX, 208 – 211.

Roldán García, E. (ed.) (2004) *Género, políticas sociales e intervención social*. Madrid: Editorial Complutense

Scott, Joan (1990) El género. Una categoría útil para el análisis histórico. En J. Amelang y M. Nash (eds.) *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (pp. 23-56). Valencia: Edicions Alfons el Magnanim.

Walker, P. et al. (1986) *Informe sobre casas de acogida para mujeres que sufren malos tratos*. Madrid: Ministerio de Cultura – Instituto de la Mujer.

Zamanillo Peral, Teresa (2004) Hermenéutica de la intervención social. En E. Roldán García (ed.) *Género, políticas sociales e intervención social* (pp. 70 – 117). Madrid: Editorial Complutense.